



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2019-MDM/A

Mórrope, 23 Mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

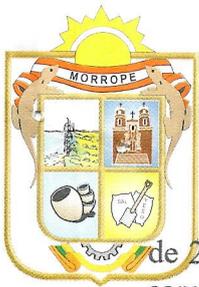
El Acuerdo de Consejo Municipal N° 42-2019-MDM/CM de fecha 29 de abril de 2019, El Informe N° 083-2019/SDEL/GM/MDM de fecha 22 de mayo de 2019, el Memorando N° 956-2019-GM/MDM de fecha 23 de Mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2011-EF/52.03, con el Artículo 4° modificado el Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 por lo siguiente “Artículo 4° de los Encargos” a personal de la Institución. establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 42-2019-MDM/CM, de fecha 29 de abril del 2019, se aprueba la propuesta de la III FERIA PRODUCTIVA, AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL “DE LA CHACRA A LA OLLA”, disponiéndose en el artículo tercero la aprobación del monto de s/. 6,000.00 Soles (Seis mil y 00/100 soles) para su realización el día 26 de Mayo del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Informe N° 083-2019/SDEL/GM/MDM de fecha 22 de mayo de 2019, El Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita al Gerente Municipal el cargo interno para realizar la III FERIA PRODUCTIVA, AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL “DE LA CHACRA A LA OLLA” cuyo presupuesto asciende a S/ 6,000.00 (Seis mil 00/100 soles).



Con Memorando N° 956-2019-GM/MDM de fecha 23 de Mayo del 2019, El Gerente Municipal solicita al Secretario General emitir el Acto Resolutivo por cargo interno a nombre del Lic. Javier Sandoval Valdera, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, con la finalidad de llevar a cabo la celebración del evento antes descrito que se realizara el día 26 de Mayo del presente año, cuyo presupuesto es de s/. 6,000.00 Soles (Seis mil y 00/100 soles).



Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Lic. Javier Sandoval Valdera, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, por el importe de s/.6,000.00 Soles (Seis mil y 00/100 soles) para la celebración de la III FERIA PRODUCTIVA, AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL “DE LA CHACRA A LA OLLA” 26 de Mayo del presente año.



ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del cargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE